

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN -DEIA-1RC-020-2019
De 20 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 25 junio de 2019, el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-829-1648, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Vista Alegre, Vacamonte, La Hacienda, PH Espavé, casa A-290, Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá; solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de licenciatura, postgrado, maestría o doctorados relacionados con las ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales.
- Copia autenticada de idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
- Hoja de vida.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 58 y 59 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de junio del 2009, el cual para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del texto único de la ley 41 de 1998, el Ministerio de ambiente mantendrá en la plataforma PREFASIA un Registro de Consultores Ambientales para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, se recomienda la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **visible a fojas 3-4** del expediente administrativo.



RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, presentada el 25 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JORGE DAVID SÁNCHEZ RÍOS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,

Milicias G
MILICIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



Domiluis Dominguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IRE-030-2019
Fecha 20/09/2019
Página 2 de 2

